

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 02/2025

DR. JOSÉ ALEJANDRO UNZUETA SHIRIQUI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009; la Ley Departamental N° 99 de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, de 8 de mayo de 2020; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO I:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política del Estado (CPE), la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, conforme a los artículos 277 y 279 de la citada normativa, el Gobierno Autónomo del Departamento del Beni está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias, y por un órgano ejecutivo dirigido por una Gobernadora o Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el artículo 5 de la Ley Departamental N° 99 de fecha 08 de mayo del 2020, de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, establece que "La Gobernadora o el Gobernador es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Departamento del Beni, conforme a la Constitución Política del Estado, y representa al Gobierno Autónomo Departamental ante las instancias locales, departamentales, nacionales y extranjeras".

Que, la citada normativa, en su artículo 12 numeral 1), referente a la jerarquía normativa del Ejecutivo Departamental, se tiene a los Decretos Departamentales como aquellas normativas que "Serán firmados por la Gobernadora o el Gobernador (...)".

CONSIDERANDO II:

Que, el tata Ernesto Noe Tamo, nació el 12 de diciembre de 1941 en el departamento del Beni, siendo el primer Presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni – CPIB; destacado líder indígena y una de las principales figuras de la histórica marcha indígena "Por el Territorio y la Dignidad", que partió el 15 de agosto de 1990 desde la ciudad de Trinidad hacia la Sede de Gobierno, logrando congregarse a los pueblos Mojeño Trinitario, Sirionó, Yurakaré, Movima, Tsimane y otras comunidades de las tierras bajas del norte y oriente de Bolivia, teniendo como resultado el reconocimiento estatal de la existencia de sus territorios y el reconocimiento del derecho propietario sobre sus territorios ancestrales.



Que, tras el lamentable fallecimiento del tata Ernesto Noe Tamo el día 18 de febrero de 2025, es un deber cívico y moral de todos los benianos a través de sus instituciones públicas, privadas, militares y policías acantonados en el departamento del Beni, organizaciones sociales y sociedad civil en general. Rendirle los honores póstumos, a quién, por medio de su heroica marcha, marco el inicio de las transformaciones en el modelo estructural del Estado Boliviano, entre ellos la incorporación de los principios de pluralismo e interculturalidad en la Carta Magna.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento del Beni, en ejercicio de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Departamental N° 99 de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. (DUELO DEPARTAMENTAL).- Se declara **DUELO DEPARTAMENTAL** por **tres (03) días**, computables a partir de la promulgación del presente Decreto Departamental, sin suspensión de actividades; **en memoria y agradecimiento de quien en vida fue el TATA ERNESTO NOE TAMO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. (IZAMIENTO DE BANDERA).- Se insta a las instituciones públicas y privadas del Departamento del Beni, la Iza de la Bandera Beniana a media asta en señal de duelo y luto, acompañada con un crespón negro.

ARTÍCULO TERCERO. (PUBLICACIÓN).- Se ordena la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial del Departamento del Beni.

El presente Decreto Departamental es dictado en la ciudad de la Santísima Trinidad, capital del Departamento del Beni, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Dr. José Alejandro Unzueta Shiro
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI


GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DEL BENI
GOBERNACION
Trinidad - Beni